



Sucre, 22 de junio de 2022

H.C.M. PIO N° 10/22

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 66 de 22 de junio de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1455/22, emitido por el Concejal Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani; con propuesta de Petición de Informe Oral, para el día lunes 04 de julio del presente a horas 11:30, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 10/22 (EN EL PLENO)

En aplicación de los artículos 151 y 154 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Informe, cuántas tiendas de propiedad del municipio de Sucre existen en el mercado central?
- 2.- Indique, hasta la fecha, nombres e identificaciones de cada uno de los adjudicatarios de las tiendas del mercado central, sea por gestión, desde el 2014; canon de alquiler mensual, y monto total adeudado a la fecha por cada uno de ellos.
- 3.- Adjunte documentación señalando modalidad que se aplica para la adjudicación de las tiendas del GAMS en el mercado central.
- 4.- Indique, documentalmente, qué adjudicatarios de las tiendas del mercado central no cumplen con lo estipulado en los contratos, desde la gestión 2014 hasta la fecha.
- 5.- Informe claramente, con documentación pertinente, el estado de cada uno de los juicios a propósito de alquileres de las tiendas del mercado central; profesional o profesionales que hacen seguimiento desde el año 2014 hasta la fecha.
- 6.- Informe si los deudores morosos tienen otros contratos, de cualquier índole, con el GAMS.
- 7.- Informe, clara y concretamente, a cuánto asciende el total (global) de la deuda que tienen todos los adjudicatarios de las tiendas del mercado central, al municipio de Sucre?.
- 8.- Informe si, existe alguna certeza de que esa deuda pueda ser cancelada al GAMS por parte de los adjudicatarios de tiendas. Indique, cómo.
- 9.- Informe, si dentro del contrato que tienen firmado entre el adjudicatario y el GAMS existe alguna cláusula que establezca sanciones por incumplimiento de pago de alquileres?. Se aplicó alguna vez, esa cláusula?

Handwritten mark



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 66/22. PIO N° 10/22. I

10.- Informe, qué contratos, en el mercado central, tiene la señora Delina García con el GAMS. Indique, desde cuándo tiene contratos la señora Delina García con el GAMS.: Baños en el mercado central y otros puestos, en ese centro de abasto.

11.- Indique si existe algún proceso judicial del GAMS, o viceversa, contra la señora Delina García.

12.- Indique causa de los procesos, estado de las causas, abogado del GAMS que hace seguimiento a los juicios seguidos a la señora Delina García

13.- En términos globales, a cuánto asciende la deuda de la señora Delina García al GAMS, desde el 2014 hasta la fecha y, especifique si existe algún plan de pagos que haga efectivo su cobro.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Gra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL